JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de marzo de 2024

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Reliquidación IBL tasa remplazo 797/2003
Demandante:	GUILLERMO RODAS RAMIREZ
Demandada:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500**2024**000**46**00
Asunto:	ADMITE DEMANDA

Por cumplir los requisitos de ley[1], se ordenará admitir la demanda.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por GUILLERMO RODAS RAMIREZ en contra de COLPENSIONES.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda a la demandada por el término de diez (10) días a partir de la notificación más los 2 días de que trata la ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA: al abogado CRISTIAN DARÍO ACEVEDO CADAVID para que apodere a su patrocinado acorde con lo consignado en el poder acreditado.

QUINTO: ENTERAR de este auto a la Procuradora Judicial en lo Laboral y la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado.

[1] CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; ley 2213 de 2022 arts. 6 y 8.

Se informa que esta demanda fue radicada a través del nuevo sistema SIUGJ, todos los archivos que se envíen deben estar en PDF, no se admiten links ni en otros formatos. Si son varios archivos deben estar consolidados en un solo PDF y sin contraseñas.

En el siguiente link deben registrarse para tener ingreso al expediente:

Link https://siugj.ramajudicial.gov.co/principalPortal/index.php

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **227a58c7c213a67ab149b65618ad78a9ba3236edd6eaff0d937e636b44b7a4ee**
Documento generado en 22/03/2024 02:42:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica